



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0549

USHUAIA, 25 de junio de 2025

VISTO el Expediente N° MED-E-30117-2025 del registro de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos para los talleres de Formación Técnica Profesional destinados al Centro Politécnico Superior "MALVINAS ARGENTINAS" y Colegio Provincial "SOBERANÍA NACIONAL" ambos establecimientos de la ciudad de Río Grande, dependientes del Ministerio de Educación.

Que mediante la Resolución Ss.G.A.L. N° 124/2025, se autorizó el llamado a Compra Directa N° 56/25 - RAF 521.

Que, vistas y analizadas las ofertas recibidas, a través de Nota N° 7373/2025 y su aclaratoria N° 7820/2025 letra D.P.E.T.P. (M.ED.), el área recomendó pre adjudicar la Compra Directa N° 56/25 - RAF 521 en los renglones N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05, N° 06, N° 08, N° 09, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17, N° 18, N° 19, N° 20, N° 21, N° 22, N° 23, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 28, N° 29, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34, N° 35, N° 36, N° 37, N° 38, N° 39, N° 40, N° 41, N° 42, N° 43, N° 44, N° 45, N° 46, N° 47, N° 48, N° 49, N° 50, N° 51, N° 52, N° 53, N° 55, N° 56, N° 57, N° 58, N° 60, N° 61, N° 63, N° 64, N° 66, N° 67, N° 69, N° 70, N° 71, N° 72, N° 73, N° 74, N° 75, N° 76, N° 77, N° 78, N° 79, N° 80, N° 81, N° 82, N° 83, N° 84, N° 85, N° 86, N° 90, N° 91, N° 92, N° 94, N° 95, N° 96, N° 99, N° 100, N° 102, N° 103 y N° 104, a la firma "SOLDASUR SA", C.U.I.T. N° 30-61299793-0, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 54/100 (\$ 10.421.894,84); y en el renglón N° 65, a favor de la firma "ZAS3 S.A.S.", C.U.I.T. N° 30-71636507-3, por la suma total de PESOS DOCE MIL A CON 00/100 (\$ 12.000,00); y en los renglones N° 106, N° 107 y N° 108, a favor de la firma "LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO", C.U.I.T. N° 20-24518738-7, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.762.600,00); y en los renglones N° 87, N° 88 y N° 89, a favor de la firma "GRUPO FARO SRL", C.U.I.T. N° 30-71412413-3, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 135.490,00), por ajustarse a lo requerido y por resultar ser ofertas convenientes para el Estado Provincial.

Que, así mismo, el area requirente aconseja declarar fracasada la oferta presentada por parte de la firma "SOLDASUR SA", C.U.I.T. N° 30-61299793-0, en los renglones N° 07, N° 68 y N° 105, por no resultar convenientes para el Estado Provincial.

Que, en consecuencia, aconseja declarar desiertos los renglones N° 54, N° 59, N° 62, N° 93, N° 97, N° 98, N° 101 y N° 109.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907, transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación".

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se aprueba el procedimiento y se adjudica la Compra directa N° 56/25 - RAF 521.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso I), 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 10/25, N° 188/23 -Anexo II y su modificatorio N° 565/23; la Resolución M.E. 1120/24, y las O.P.C. N° 17/2021 Capítulo I, punto a) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3156/23, su modificatorio N° 30/24 y N° 0914/24.

Por ello:

LA SECRETARIA GESTIÓN ADMINISTRATIVA LEGAL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 56/25 - RAF 521, referente a la adquisición de insumos para los talleres de Formación Técnica Profesional destinados al Centro Politécnico Superior "MALVINAS ARGENTINAS" y Colegio Provincial "SOBERANÍA NACIONAL" ambos establecimientos de la ciudad de Río Grande, dependientes

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

...//2.-

del Ministerio de Educación, en los renglones N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05, N° 06, N° 08, N° 09, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17, N° 18, N° 19, N° 20, N° 21, N° 22, N° 23, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 28, N° 29, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34, N° 35, N° 36, N° 37, N° 38, N° 39, N° 40, N° 41, N° 42, N° 43, N° 44, N° 45, N° 46, N° 47, N° 48, N° 49, N° 50, N° 51, N° 52, N° 53, N° 55, N° 56, N° 57, N° 58, N° 60, N° 61, N° 63, N° 64, N° 66, N° 67, N° 69, N° 70, N° 71, N° 72, N° 73, N° 74, N° 75, N° 76, N° 77, N° 78, N° 79, N° 80, N° 81, N° 82, N° 83, N° 84, N° 85, N° 86, N° 90, N° 91, N° 92, N° 94, N° 95, N° 96, N° 99, N° 100, N° 102, N° 103 y N° 104, a la firma “SOLDASUR SA”, C.U.I.T. N° 30-61299793-0, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 54/100 (\$ 10.421.894,84); y en el renglón N° 65, a favor de la firma “ZAS3 S.A.S.”, C.U.I.T. N° 30-71636507-3, por la suma total de PESOS DOCE MIL A CON 00/100 (\$ 12.000,00); y en los renglones N° 106, N° 107 y N° 108, a favor de la firma “LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO”, C.U.I.T. N° 20-24518738-7, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.762.600,00); y en los renglones N° 87, N° 88 y N° 89, a favor de la firma “GRUPO FARO SRL” - C.U.I.T. N° 30-71412413-3, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 135.490,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado con los fondos de la Ley Provincial 907, transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación”.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a las U.G.G. 008, U.G.C. 008, Clasificación 20000 y 40000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a las firmas interesadas. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

0549

RESOLUCIÓN S.G.A.L. N°

/2025.-